

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Diez (10) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

Teniendo en cuenta la petición de la parte actora, previo a resolver la solicitud de mandamiento de pago, envíese correo a la Oficina de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y C/marca., para que se sirvan realizar la compensación del presente proceso como ejecutivo laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f1ccf8dbf4358bffdfe0d0aa529818d0c0c33f3f6c74f2cfa05ee020816bbb

Documento generado en 10/11/2021 10:16:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>